**No. GS- 2026 -** 013896 **-DISAN**

Bogotá DC, 20 febrero 2026

Mayor
**JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá DC

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 96-7-201559-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** __X__ **O FINAL** ___

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/01/2026** | **Hasta** | **31/01/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-087740 del 17 octubre 2025, el señor Mayor Jhonny Alexander Guerrero Granados, obrando en calidad de director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato del asunto al subteniente Lesly Dayana Ortiz Burbano jefe grupo de mantenimiento y control equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

  1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/12/2025 y el 30/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-000858-DISAN.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 96-7-201559-25 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, KAIKA, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING Y BOWA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 10 |
| **Contratista** | ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S. |
| **Representante legal** | INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | VALOR TOTAL: $126.524.729,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA<br>VIGENCIA 2025: $89.786.620,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA<br>VIGENCIA 2026: $36.738.109,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | NO REGISTRA |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $126.524.729,00 CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **Plazo de ejecución inicial** | 200 DIAS |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 12 DICIEMBRE 2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30 JUNIO 2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO REGISTRA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO REGISTRA |
| **Adiciones** | NO REGISTRA |
| **Modificatorios** | NO REGISTRA |
| **Prorrogas** | NO REGISTRA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se realizo la solicitud de compra e instalación de una batería, con el fin de poner en funcionamiento ventilador que se encontraba fuera de servicio.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:**

| No. | Obligación contractual o especificación técnica | SI OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|
| 1 | CAMBIO E INSTALACION BATERIA RECARGABLE C2 y C3 P/N 36910 | X | |

Igualmente se realizó la facturación del repuesto, solicitando debitar reserva del año 2025.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS**

| No. | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | RECURSO HUMANO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA<br>El contratista se compromete en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA<br>· UN (01) INGENIERO BIOMÉDICO O ELECTRÓNICO, con mínimo tres (3) años de experiencia en los procedimientos objeto del presente proceso.<br>· Un (1) auxiliar de mantenimiento con experiencia mínima de un año en actividades de mantenimiento mecánico o disciplinas afines.<br>Nota 1 : Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista, deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y anexar la hoja de vida, el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en FORMULARIO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación.<br>Nota 2: si durante la ejecución del contrato, es necesario el reemplazo del personal con el que se esté ejecutando el mismo, el CONTRATISTA deberá comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor de la carta de aceptación y deberá diligenciar y presentar al supervisor, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio. | X | |
| 2 | Registro del INVIMA Repuestos Genuinos: El contratista debe mantaner vigente el registro INVIMA para aquellos repuestos que lo requieran. En el caso que algún repuesto no requiera de dicha certificación debe presentar la debida constancia expedida por el INVIMA | X | |
| 3 | Garantía por mano de obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo): El contratista debe brindar garantía por mano de obra por término de la vigencia del contrato y tres (3) meses más. | X | |
| 4 | Garantía por repuestos genuinos: El contratista debe brindar garantía por repuestos genuinos por término de tres (3) meses minimos, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto. | X | |
| 5 | El Contratista se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento. | X | |
| 6 | El Contratista debe garantizar soporte telefónico de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 17:00 horas en horario hábil, con el fin de dar atención en máximo 2 horas hábiles el mismo día del reporte del daño, para lo cual deberá asignar contacto telefónico.<br>Teléfono: 3142146268 | X | |
| 7 | El Contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) hábiles horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo. | X | |
| 8 | El Contratista se compromete a reemplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota: En el caso de los repuestos (genuinos) que requieran importación, y esta supere el plazo establecido por la | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | entidad (a partir de la solicitud o reporte), El Contratista deberá instalar repuestos y/o partes en préstamo o equipo de Backup, ambos sujetos a disponibilidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando el equipo no sea de grandes dimensiones como "autoclaves y microscopios de cirugía", para lo cual El Contratista debe entregar en apoyo tecnológico durante el tiempo que dure la instalación del repuesto, un equipo de menores dimensiones que cumpla con lo requerido por la entidad, garantizando la continua prestación del servicio". | | |
| 9 | El Contratista debe realizar las visitas correctivas cuantas veces sea necesario en horas hábiles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. | X | |
| 10 | El recurso humano que realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo se debe presentar en cada visita a la oficina del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central para informar las actividades a registrar su asistencia y hora de salida | X | |
| 11 | En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, este debe estar libre de mercurio en cumplimiento a la Ley 1568 de 2023 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.", Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas | X | |
| 12 | El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (96,5%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato | X | |
| 13 | El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. | X | |
| 14 | El contratista debe durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente contrato, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador para la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado en el cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional, sin afectar el presupuesto establecido para mantenimientos correctivos | X | |
| 15 | El contratista debe actualizar la hoja de vida del equipo, según formato entregado por la Institución, debe realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección en caso de que el Hospital no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la entidad. | X | |
| 16 | El contratista debe realizar cuadro de seguimiento de ejecución de acuerdo al formato entregado por la institución. Debe ser entregado en físico y medio magnético debidamente diligenciado cinco (5) días previos a la fecha de la entrega de facturación | X | |
| 17 | El contratista debe proyectar un cronograma entrenamiento del uso, manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos incluido/s en el presente contrato, al personal operador del equipo, entregando al interventor del contrato las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento de manejo realizado y documentando la evaluación de los conocimientos adquiridos. | X | |
| 18 | En relación con sus labores, El Contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato | X | |
| 19 | La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista debe realizar la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.<br>El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen", Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.<br>En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | El Contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos:<br>· La descripción detallada del tipo de mantenimiento y sus características.<br>· Informe del estado, funcionamiento actual, novedades encontradas de los equipos.<br>· Certificar el funcionamiento del equipo.<br>Efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento y en el caso de visita de mantenimiento correctivo | X | |
| 23 | Si durante la ejecución del Contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debera informar al supervisor del Contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. | X | |
| 24 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | X | |
| 25 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | X | |
| 26 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | X | |
| 27 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta la CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA | X | |
| 28 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS | X | |
| 29 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS | X | |
| 30 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | X | |
| 31 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | X | |
| 32 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS | X | |
| 33 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA | X | |
| 34 | El contratista deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS | X | |
| 35 | Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el futuro contratista deberá informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente | X | |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado novedades o situaciones anormales de relevancia que deban tenerse en cuenta.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestados los servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura electrónica de los dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
- Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
- Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- Alta de almacén

## 5. FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – Punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente debe entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

### 5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 126.524.730,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 97.631.419,00 | 77,16% |
| Valor total facturado | $ 97.631.419,00 | 77,16% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | 0% |
| Valor pagado | $ 97.631.419,00 | 77,16% |
| Valor pendiente de entrega | $ 28.893.311,00 | 22,84% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02 | $ 8.036.367,00 | 27/01/2026 | $ 8.036.367,00 | FE9679 | - | - | - |

### 5.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA.

## 6. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se desarrolló en términos normales de cumplimiento en cuanto a lo contractualmente pactado, las actividades realizadas cumplieron con las especificaciones técnicas y los tiempos de ejecución fueron acordes.

## 7. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma: _____

ST. LESLY DAYANA ORTIZ BURBANO
Jefe grupo mantenimiento y control equipo biomédico - HOCEN
Supervisor Contrato N° 96-7-201559-25
lesly.ortiz@correo.policia.gov.co